

002532



HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a consideración de esta Soberanía, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son tiempos difíciles para las y los trabajadores de salud y de seguridad en el Estado. El papel que juegan de estar en la primera línea de defensa por la pandemia de coronavirus, los puede enfermar y, por ende, los puede llevar a la muerte, como ya lo hemos visto. Unos en hospitales y los otros en filtros y apoyando a los servicios de salud, pero todos con el común denominador de estar cerca de la enfermedad.

En el discurso los llamamos héroes y heroínas sin capa. No pueden evadir su responsabilidad, porque es un momento inédito en la historia de Sonora, tienen que hacer el trabajo con lo que hay, para eso se prepararon esa se entiende que es su vocación ayudar al prójimo.

Abandonan a su familia y no saben si regresarán a casa, al cumplir su jornada laboral, pues se pueden infectar e infectar a sus familiares.

Perder la vida en el cumplimiento del deber, no es un objetivo del trabajo, pero es una realidad que no debemos soslayar, está pasando y deja a familias solas sin el sustento económico en algunos el único y con mucho dolor, reponerse dura tiempo.

Ante este hecho triste, debemos materializar el apoyo a estos héroes y heroínas sin capa, dándoles seguridad de que el Estado protegerá a sus familias y no las abandonará.

El Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaria de Salud, al igual que este poder, le hemos pedido a todos los trabajadores de salud y seguridad que hagan un frente contra el COVID-19.

Se les exige a muchos de ellos y ellas que den un paso al frente poniendo en primer lugar los intereses de los ciudadanos sobre los de su familia.

Por eso este día presento esta iniciativa de reforma, reconociendo a esos héroes y heroínas, siendo recíprocos y dándole seguridad a sus familias, ante el hecho lamentable de perder su vida. Si bien hacemos referencia a la y los trabajadores de la salud, no olvidamos a nadie con esta propuesta.

Así como les pedimos dar un paso al frente, en este momento las finanzas estatales deben de dar un peso al frente para reconocerlos por su trabajo, a esas personas que han puesto el pecho por encima de los intereses de sus familias y arriesgan la vida a diario mientras dure la pandemia.

Actualmente el artículo 35 de la ley del ISSSTESON, establece que si fallece un trabajador a consecuencia de un riesgo profesional, los derechohabientes señalados en el artículo 83 y en el orden que establece, gozarán por un año de una pensión íntegra, equivalente al 100% del sueldo o sueldos que hubiese percibido el trabajador en el momento de ocurrir el fallecimiento, disminuyendo dicha pensión un 10% el segundo año y así sucesivamente en los subsecuentes, hasta llegar a la mitad de la pensión original.

El artículo 83 de la ley del ISSSTESON establece lo siguiente:

“ARTICULO 83.- El orden para gozar de las pensiones a que se refiere este capítulo será el siguiente:

I.- Esposa supérstite e hijos menores de 18 años o, en su caso, aquellos hijos que habiendo alcanzado la mayoría de edad, no pudieren mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad duradera, defectos físicos o afectación psíquica, ya sean habidos dentro o fuera de matrimonio;

II.- A falta de esposa legítima, la mujer con quien viviere el trabajador o pensionado al ocurrir el fallecimiento y tuvieren hijos o aquella con la que haya vivido maritalmente durante los cinco años que precedieron a su muerte, siempre que ambos hayan estado libres de matrimonio. Si al morir el trabajador tuviere varias concubinas, ninguna tendrá derecho a pensión;

III.- El esposo supérstite, siempre que a la muerte de la esposa trabajadora o pensionada fuese mayor de 55 años, o esté incapacitado para trabajar, siendo condición en ambos casos que hubiere dependido económicamente de ella;

IV.- A falta de las personas a las que se refieren las tres fracciones anteriores, la pensión por muerte se entregará a los ascendientes en caso de que hubiesen dependido económicamente del trabajador o pensionado, durante los cinco años anteriores a su muerte. La cantidad total a que tengan derecho los deudos señalados en cada una de las fracciones anteriores, se dividirá por partes iguales entre ellos. Cuando fuesen varios los beneficiarios de una pensión y alguno de ellos perdiese el derecho, la parte que le corresponda será repartida proporcionalmente entre los restantes.”

Mi propuesta es que gocen los familiares derechohabientes por cinco años de la pensión íntegra y, al sexto año, la pensión disminuya un 10 % hasta llegar a la mitad de la pensión original.

Sin duda con lo anterior, materializaremos los discursos que se escuchan en todos lados de que debemos de cuidar a quienes arriesgan su vida por protegernos, que los dichos y las loas a su trabajo no sean simulación que se reflejen en dinero y, sobre todo, para las familias que perderán a un ser amado. Que tengan el tiempo suficiente para reponerse de una pérdida tan sentida.

Por otra parte, es importante traer en este tema el sentir de las y los trabajadores de la salud en Sonora:

“Mis compañeros y yo hemos sentido pánico de contagiarnos de Covid-19 aquí en el Hospital General (Guaymas), es una situación difícil la que estamos viviendo”, expresó Rosa Delia Márquez Soto.¹

“Le pido a Dios que todos tomemos conciencia y que nos proteja a todos; vengo a trabajar para demostrarles a mis hijas que nunca hay que perder la fe: la fe en la gente, la vocación de ser médico es esto, venir y ayudar a los demás”, compartió Angélica Padilla Hurtado, médico del Hospital General de Guaymas (HGG).²

“Como una situación única y muy diferente describe esta etapa de la pandemia por el Covid-19, el médico anesthesiólogo, Alejandro de Esesarte Navarro, quien labora en el Hospital General del Estado.

“Ya no es lo mismo trabajar con un paciente pensando si es o no es sospechoso, portador sintomático o asintomático del virus, a diario estamos en contacto con la vía aérea de los pacientes, con la probabilidad de contagiarnos”, detalló.

Comentó que entre las situaciones más difíciles, aunque cotidianas, está llegar a casa y no poder abrazar a sus hijos, pues, antes que nada, debe retirarse la ropa con la que llega de trabajar y debe tomar un baño, está situación, dijo, lo ha llevado a cambiar su rutina diaria.”³

“Pasar todos juntos en familia el fin de año, al haber superado esta difícil etapa de contingencia del Covid-19 que se está viviendo es el deseo de Daniel Edgar Frías, quien junto a su esposa trabaja en el Hospital General de Guaymas.

Reconoció sentir temor, por lo que ha tenido que realizar muchos cambios en su rutina, como el horario de alimentación, hábitos de higiene y sana distancia y, sobre todo, luchar con la gente que no acata las recomendaciones.”⁴

Lo mejor que podemos hacer es no abandonar a sus familias, pues de llegar el caso que no lo deseamos y esperemos que no pase más, hagamos realidad nuestras loas y expresiones en favor de ellas y ellos.

“A raíz del Covid-19 la experiencia laboral del doctor Pedro Mendivil Valenzuela, quien labora en el Hospital General de San Luis Río Colorado, cambió radicalmente, de atender urgencias por accidente que ponían en peligro la vida, actualmente su atención se centra en emergencias respiratorias por Covid-19, para tratar de salvar la salud y vida de los pacientes.

¹ <https://www.critica.com.mx/vernoticias.php?artid=88216&relacion=critica&mas=2>

² <https://www.critica.com.mx/vernoticias.php?artid=88198&relacion=critica&mas=8>

³ <https://www.termometroenlinea.com.mx/vernoticiasN.php?artid=77164&cat=1#.Xr3Q7mgzZPY>

⁴ <https://marquesina.mx/295760/>

“Mi mayor temor es contagiarme y no poder regresar a mi hogar con mi familia y si se diera el caso les diría que se sientan orgullosos de mí, pues estoy haciendo lo que más amo que es servir a los demás”, puntualizó.”⁵

“La experiencia del Covid-19 es lo más difícil que ha vivido Alexia Guadalupe Huerta López, en el tiempo que se ha desarrollado como enfermera, quien teme que al no quedarse la población en casa los hospitales se saturen.

La enfermera, quien labora en el Hospital General de San Luis Río Colorado como encargada del área Covid-19, comentó que entre lo más difícil que le ha tocado vivir en esta pandemia es haber tenido que dejar de ver a sus hijos para disminuir riesgo de contagiarlos. ”

Aun así, con esta realidad, dijo, hay quienes aún no logran entender la gravedad de la enfermedad ni la importancia de tomar las medidas necesarias para no contraer el virus, afortunadamente, otra parte de la población, sí se ha quedado en casa.

“Estamos infinitamente agradecidos con los ciudadanos que se están quedando en casa, valoramos mucho esta decisión que no es fácil para nadie pero que se es de mucho valor”, refirió.”⁶

Aclaro, que en mi propuesta no se me olvida ningún trabajador o trabajadora del servicio público, que pueda ser afectado en esta contingencia.

En consecuencia, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforma el artículo 35 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 35.- Cuando el trabajador fallezca a consecuencia de un riesgo profesional, los derechohabientes señalados en el artículo 83 y en el orden que establece, **gozarán por cinco años pensión íntegra**, equivalente al 100% del sueldo o sueldos que hubiese percibido el trabajador en el momento de ocurrir el fallecimiento, disminuyendo dicha pensión un 10% al sexto año y así sucesivamente en los subsecuentes, hasta llegar a la mitad de la pensión original.

⁵ <https://www.critica.com.mx/vernoticias.php?artid=88255&mas=1>

⁶ <https://marquesina.mx/296572/>

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 26 de mayo del 2020.



DIP. Rodolfo Lizárraga Arellano